



RESUMEN EJECUTIVO ABEN/UA/INF. INT. N° 002/2022

PRONUNCIAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA EMPLEADO, RESPECTO A LA EXISTENCIA O NO DE DOBLE PERCEPCIÓN, DEL PERSONAL DE LA AGENCIA BOLIVIANA DE ENERGÍA NUCLEAR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Objetivo: Expresar una opinión sobre el Cumplimiento al Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y Registros Individuales de Cada Empleado, con relación a la existencia o no de Doble Percepción de Sueldos del Personal dependiente de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Objeto: El objeto lo constituye toda la documentación requerida para la Revisión Anual del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y Registros Individuales de Cada Empleado", relacionado específicamente a la existencia o no de Doble Percepción de Sueldos, del Personal dependiente de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Resultados: Basados en los Resultados sobre la Revisión Anual del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y Registros Individuales de Cada Empleado", relacionado específicamente a la existencia o no de Doble Percepción de Sueldos, del Personal dependiente de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se ha determinado lo siguiente:

- 2.1.1 Doble Percepción de Recursos Públicos por concepto de Aguinaldo.
- 2.1.2 Percepción incorrecta de Renta Dignidad por el Personal dependiente de la Entidad.
- 2.1.3 Percepción Incorrecta de Compensación de Cotizaciones Mensual por personal dependiente de la entidad.
- 2.2.1 Personal dependiente que incurrió en Doble Percepción.
- 2.2.2 Falta de presentación y/o presentación inoportuna de la Declaración Jurada de inexistencia de Doble Percepción al momento de la incorporación a la entidad.

La Paz, 28 de noviembre de 2022

